



CONVENIO DE ENTREGA DEL PRESUPUESTO ANUAL 2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, SÍNDICO SEGUNDO Y LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA REPRESENTADO POR EL C.P. MARTIN SALINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta EL MUNICIPIO a través de su Representante:

I.1.- Que según lo establecido en los artículos 2,17 fracción I y III, 34 Fracción I y II, 35, 86, 91, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 2, 29 inciso A) Fracción VI y XIV, 31 así como el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio.

I.2.- Que los CC. LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLIS, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. AMPARO LILIA/OLIVARES CASTAÑEDA, SÍNDICO SEGUNDO; acreditan su carácter mediante las constancias de Mayoría, expedidas por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza Nuevo León, de fecha 11-once de Junio del 2015-dos mil quince, mientras que el C. JESUS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y el LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL lo acreditan con sus nombramientos respectivos y acta de cabildo; y que respectivamente tienen facultades para dictar a los servidores públicos de la institución a la que representan, las instrucciones que sean convenientes para el debido cumplimiento de sus funciones; así como para expedir los acuerdos conducentes para el buen despacho de las funciones de la misma; y que cuentan con las facultades para suscribir el presente convenio.

I.3.- Que para los efectos legales del presente convenio, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones el MUNICIPIO señala como su domicilio el ubicado en la calle Juárez número 100, zona centro, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

of the same of the





I.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que contrae su representado, a través del presente instrumento, serán con cargo al erario municipal, los cuales han sido previamente autorizados mediante oficio de autorización SFYT/DGPF/11012018001.

II.- Manifiesta EL INSTITUTO, por conducto de su Representante:

- II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal constituido de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado tal y como se desprende del artículo 1ero, 3ero y 4to, del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal del San Nicolás de los Garza N.L.
- II.2.- Que en términos de lo señalado por el Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal del San Nicolás de los Garza NL, art. 20 21, 22, 23, 24 y demás aplicables, su Director General cuenta con la atribución de celebrar, en representación del instituto, los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, para el cumplimiento de los objetivos del propio Instituto.
- II.3.- Que el C. Martin Salinas Torres, acredita su carácter mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, a fin de que ejerza las facultades y atribuciones correspondientes a la Direccion General del Instituto de Planeacion y Desarrollo Municipal de San Nicolas de los Garza, Nuevo Leon, de fecha 18 de Septiembre de 2017 y publicado en el Periodico Oficial en fecha 27 de Septiembre de 2017.
- II.4.- Que para los efectos del presente convenio, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como su domicilio el ubicado en calle Justo Sierra 371, colonia Anahuac en San Nicolás de los Garza, N.L.
- II.5.- Que se autorizó la suscripción del presente convenio con EL MUNICIPIO, a fin de recibir el presupuesto anual para el ejercicio 2018, mediante sesión de cabildo celebrada el día 19 de Diciembre de 2017.

Como consecuencia de lo anterior las partes expresan su voluntad en celebrar el presente Convenio sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases a que deberá sujetarse la entrega de ministraciones que EL MUNICIPIO realice a EL INSTITUTO para el ejercicio presupuestal 2018.

SEGUNDA.- El monto total de las ministraciones a efectuar será por la cantidad de \$ 1, 900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto se dividirá en 12 ministraciones las cuales se entregarán durante los primeros diez días de cada mes por parte de EL MUNICIPIO. Solo en casos excepcionales la Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá entregar el 50% antes del día 15 de cada mes y el resto de la ministración antes del día último del mismo mes.

Juárez No. 100, Centro San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400





TERCERA.-EL INSTITUTO se compromete a sujetarse a la normatividad y lineamientos que en materia de contabilidad, presupuesto gasto y cuenta pública rigen al Gobierno Municipal.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan en que los efectos del presente convenio aplicaran para los actos efectuados en materia de ministraciones a partir de la fecha de su firma, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre del 2018

QUINTA.- Las partes acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar al presente convenio, se deberá efectuar por escrito, mediante la celebración del documento correspondiente, el cual será suscrito por los representantes que cuenten con facultades para ello.

SEXTA.- En caso de surgir controversia-con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes se someten a las disposiciones relativas del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y demás Leyes aplicables.

SÉPTIMA.- Las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde este momento al que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente y/o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio y no existiendo ningún vicio de la voluntad, lo firman de entera conformidad en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 12 días del mes de Enero de 2018.

POR EL MUNICIPIO

LIC. VICTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. AMPAROLILIA OLIVARES CASTAÑEDA

SÍNDICO SEGUNDO

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



SAN NICOLÁS DE LOS GARZA



POR EL INSTITUTO

C.P. MARTIN SALMAS TORRES

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L. MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ENTREGA DEL PRESUPUESTO ANUAL 2018 QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA.

